



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 219-2022-GOB

Huacho, 01 de abril del 2022

**VISTO:** La Ley N° 31436, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 29 de marzo de 2022; el Informe N° 00052-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JRLA, de fecha 01 de abril de 2022; el Memorando N° 0751-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de abril de 2022; el Memorando N° 0714-2022-GRL/SG, de fecha 01 de abril de 2022; el Memorando N° 0753-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de abril de 2022; y el informe N° 0654-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de abril de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, publicado en el Diario



Oficial el Peruano el 29 de marzo de 2022, para sustentar los créditos suplementarios manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 31436, señala que: "La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas."; (...);

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31436, señala que: "Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 42 367 646,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura, (...); por consiguiente, mediante el numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Ley, señala que: "El detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022" (...); asimismo, en su numeral 12.3 del artículo 12 de la Ley en mención, señala que: "Los titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 12.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."; (...);

Que, mediante el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31436, señala que: "Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente ley son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de esta Ley, conforme a la normatividad vigente"; asimismo, en su numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, señala que: "Los recursos de los créditos suplementarios autorizados por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados"; (...);

Que, en atención a los precedentes señalados, mediante Informe N° 00052-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, en virtud a la Ley N° 31436, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el Anexo 4 de dicha norma, opina que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00 Recursos Ordinarios, los Créditos Suplementarios por los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la Fuente de Financiamiento 1. Rubro



00 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/1,223,171.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura autorizado en el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31436;

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 0751-2022-GRL/GRPPAT y 0753-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 01 de abril de 2022, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31436, que aprueba Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/1,223,171.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos por Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 0714-2022-GRL/SG, de fecha 01 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0654-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31436, que autoriza Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/1,233,171.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS**



**TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:**

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**

**PRODUCTO : 300082 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES**

**ACTIVIDAD : 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**

**GASTOS CORRIENTE**  
**2 Gastos Presupuestarios**  
**2.3 Bienes y Servicios**

88.111,00

**2.6 Adquisición de Activos no Financieros**

280.404,00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**368.515,00**

**ACTIVIDAD : 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS**





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

808.956,00

TOTAL ACTIVIDAD

808.956,00

ACTIVIDAD : 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

45.700,00

TOTAL ACTIVIDAD

45.700,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

1.223.171,0

TOTAL PLIEGO 463

1.223.171,00



**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000344

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 219-2022-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31436

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE CLORACION SEGUN LEY N° 31346

TIPO PROCEDENCIA :

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0083	3000882	5006299	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	368,515
	0249	0290575						POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	0	368,515
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	368,515
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	88,111
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	88,111
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	88,111
		2.3.2.7.8						SERVICIOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	0	88,111
		2.3.2.7.8.1						SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA	0	88,111
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	280,404
		2.6.3						ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	280,404
		2.6.3.2						ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	280,404
		2.6.3.2.9						ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	280,404
		2.6.3.2.9.99						MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0	280,404
0083	3000882	5006302	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	808,956
	0026	0290578						FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	0	808,956
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	808,956
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	808,956
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	808,956
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	808,956
		2.3.2.7.8						SERVICIOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	0	808,956
		2.3.2.7.8.1						SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA	0	808,956
0083	3000882	5006304	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	45,700
	0250	0290582						MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA	0	45,700
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	45,700
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	45,700
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	45,700
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	45,700
		2.3.2.7.8						SERVICIOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	0	45,700
		2.3.2.7.8.1						SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA	0	45,700
							<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>1,223,171</b>

